

PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE EMERGENCIA (VDV/IV/CSV/IW) LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDO	AUTORIDAD DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK
--	--

Documentación Fundamental – Categoría A	Documentación Secundaria - Categoría B	Evaluación de la Defensa de la Causa – Categoría C
--	---	---

VICTIMAS DE VIOLENCIA DOMESTICA (VDV) Un documento de cada categoría (A, B y C) es requerido, a no ser que se especifique lo contrario

1	<p><u>Orden de Protección (sus siglas en inglés, OOP)* de un Tribunal Penal</u> que documente un delito penal de violencia física o amenaza de violencia contra la víctima. [Debe ser válida cuando se solicita la Transferencia de Emergencia]. ‡ ‡ Si es por un delito serio**, no se requiere la documentación indicada en la Categoría B.</p>	<p><u>Orden de Protección (siglas en inglés, OOP)* de un Tribunal Penal</u> que documente un delito penal de violencia física o una amenaza de violencia en contra de la víctima. [Una Orden de Protección no excluida puede estar vencida, pero la fecha de dicha orden no debe tener más de 12 meses antes de solicitar la Transferencia de Emergencia]. ‡ ‡ La Orden de Protección debe nombrar al mismo perpetrador/agresor o a las personas asociados con esta, como consta en la Categoría A, pero debe ser por un incidente diferente.</p>	<p><u>Paquete de Referencia de Transferencia de Emergencia</u>, de Horizonte Seguro (Safe Horizon)</p>
2	<p><u>Orden de Protección de un Tribunal de Relaciones Familiares</u> – y una copia de la Petición del Tribunal de Relaciones Familiares indicando la alegación de violencia física o amenaza de violencia contra la víctima. [Debe ser válida cuando se solicita la Transferencia de Emergencia]. ‡ ‡</p>	<p><u>Orden de Protección de un Tribunal de Relaciones Familiares</u> – y una copia de un Pedido a un Tribunal de Relaciones Familiares indicando las alegaciones de violencia física o las amenazas de violencia contra la víctima. [Una Orden de Protección no excluida puede estar vencida, pero la fecha de dicha orden no debe tener más de 12 meses antes de solicitar la Transferencia de Emergencia]. ‡ ‡ Debe nombrar al mismo perpetrador/agresor o a las personas asociados con esta, como consta en la Categoría A, pero debe ser por un incidente diferente.</p>	<p><u>Paquete de Referencia de Transferencia de Emergencia</u>, de la Oficina del Fiscal de la Ciudad de NY o del Fiscal de los Estados Unidos</p>
3	<p><u>Reporte de la Policía (Queja 61)</u> que documente un delito penal de violencia física o amenaza de violencia contra la víctima [el Incidente no debe tener más de 6 meses de ocurrido antes de solicitar la Transferencia de Emergencia]. ‡ ‡ Si es por un delito serio**, no se requiere la documentación indicada en la Categoría B.</p>	<p><u>Reporte de la Policía (Queja 61)</u> que documente un delito penal de violencia física o una amenaza de violencia en contra de la víctima [el incidente no debe tener más de 12 meses antes de solicitar la Transferencia de Emergencia]. ‡ ‡ Debe nombrar al mismo perpetrador/agresor o a las personas asociados con esta, como consta en la Categoría A, pero debe ser por un incidente diferente.</p>	
4	<p><u>Reporte de la Policía por Un Incidente Doméstico (siglas en inglés, DIR)</u> que documente un delito penal contra la víctima [el incidente no debe tener más de 6 meses antes de solicitar la Transferencia de Emergencia]. ‡ ‡ Si es por un delito serio**, no se requiere la documentación indicada en la Categoría B</p>	<p><u>Reporte de la Policía por un Incidente de Violencia Doméstica (siglas en inglés, DIR)</u> que documente un delito penal en contra de la víctima [El incidente no debe tener más de 12 meses antes de solicitar la Transferencia de Emergencia]. ‡ ‡ Debe nombrar al mismo perpetrador/agresor o a las personas asociados con esta, como consta en la Categoría A, pero debe ser por un incidente diferente.</p>	
5	<p><u>Carta de Admisión de un Paciente de VDV a un Hospital NYCHA 088.125</u> que documente los daños relacionados con el incidente de violencia doméstica contra la víctima. [El incidente no debe ser de más de 6 meses antes de solicitar la Transferencia]. ‡</p>	<p><u>Documento de Admisión a un Hospital o de Salida de Alta de un Hospital o el Historial Médico</u> que documente los daños relacionados con el incidente de violencia doméstica contra la víctima. [El incidente no debe tener más de 12 meses antes de solicitar la Transferencia de Emergencia]. El incidente debe ser diferente al incidente que se reporte en el documento bajo la Categoría A. Si se nombra el perpetrador o a las personas asociados con esta, deb nombrar como consta en la Categoría A, pero debe ser por un incidente diferente.</p>	
6	<p><u>Centro de Referencia de Disputa en un Tribunal (siglas en inglés, CDRC)***</u> Una carta que documente una ofensa de violencia doméstica en contra de la víctima [El incidente (s) no debe tener más de 6 meses antes de solicitar la Transferencia de Emergencia]. ‡</p>		
7	<p><u>Carta de un Detective de la NYPD o de Un Oficial de Libertad bajo Palabra si la Persona acusada de cometer el acto de violencia está en la cárcel.</u> La carta debe: enumerar los delitos penales cometidos contra la víctima, e indicar que la ofensa es el resultado de un incidente de violencia doméstica, nombre de la persona que cometió el acto violento, y abogar por la reubicación de la familia [El incidente no deber tener mas de 6 meses antes de solicitar la Transferencia de Emergencia]. ‡ ‡</p>		

• **Ordenes de Protección (siglas en inglés, OOP):** Si el agresor vive en el apartamento o tiene derechos legales sobre el apartamento, Una ORDEN DE PROTECCIÓN DE EXCLUSION debe ser obtenida, la cual debe ser **válida** al momento de la aprobación del Departamento de Servicios Sociales. Un reporte de la policía o una carta de un Detective, Fiscal de la Ciudad o de los Estados Unidos, CDRC u Hospital NO puede sustituir a la ORDEN DE PROTECCION DE EXCLUSION

** Delito Serio: La documentación debe especificar la sección del Código Penal indicando que la ofensa es por un delito serio, como se indicó en la página 3 de este documento.

*** Carta de un Centro de Referencia de Disputa en un Tribunal, (siglas en inglés, CDRC): La carta debe describir el incidente(s) de violencia doméstica y dar la razón por la cual no se entregó

una Orden de Protección y abogar por la reubicación de la familia.

‡ Si la víctima se encuentra en un **ASILO: La Orden de Protección** debe haber sido válida en la fecha que entró al Asilo, o el incidente no debe tener más de 6 meses de haber ocurrido antes de que entrará a un Asilo. Además, se necesita una carta del Asilo indicando la fecha que la víctima entró al Asilo y que la víctima se encuentra en el Asilo por motivo de Violencia Doméstica.

‡‡ Si la persona acusada de cometer el acto de violencia está en una cárcel: un OOP debe ser válida al momento del encarcelamiento de dicha persona, pero por lo menos una documentación debe enumerar una amenaza actual [por ej. el incidente no debe ser más de seis meses de solicitar la Transferencia.] Un reporte de la policía no debe tener mas de 6 meses antes del encarcelamiento del perpetrador.

**Programa de Transferencia de Emergencia (VDV/IV/CSV/IW) Lista de Documentación Requerida
Un documento de cada categoría (A, B y C) es requerido, a no ser que se especifique lo contrario**

Documentación Fundamental – <u>Categoría A</u>	Documentación Secundaria - <u>Categoría B</u>	Evaluación de la Defensa de la Causa – <u>Categoría C</u>
--	---	---

NIÑOS VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL (CSV)

1	<u>Orden de Protección (siglas en inglés, OOP) de un Tribunal Penal</u> que documente cualquier delito penal de abuso sexual de niños** contra la víctima. [El incidente no debe tener más de 12 meses antes de la fecha en que se solicite la Transferencia de Emergencia].	NINGUNO	<u>Paquete de Referencia de Transferencia de Emergencia</u> , de Horizonte Seguro (Safe Horizon)
2	<u>Orden de Protección de un Tribunal de Relaciones Familiares</u> – que documente cualquier delito penal de abuso sexual ** contra la víctima. [El incidente no debe tener más de 12 meses antes de la fecha en que solicite la Transferencia de Emergencia].		<u>Paquete de Referencia de Transferencia de Emergencia</u> , de la Oficina del Fiscal de la Ciudad de NY o del Fiscal de los Estados Unidos
3	<u>Reporte de la Policía (Queja 61)</u> que documente cualquier delito penal de abuso sexual de niños ** en contra de la víctima. [El incidente no debe tener más de 12 meses antes de que se solicite la Transferencia de Emergencia].		
4	<u>Reporte de la Policía por un Incidente de Violencia Doméstica (siglas en inglés, DIR)</u> que documente cualquier delito penal de abuso sexual de niños ** contra la víctima. [El incidente no debe tener más de 12 meses antes de la fecha en que se solicite la Transferencia de Emergencia].		

VÍCTIMAS INTIMIDADAS (IV)

1	<u>Orden de Protección (OOP)*: Tribunal Penal</u> que documente un delito penal de violencia física o una amenaza de violencia física en contra de la víctima [Debe ser válida al momento que se solicite la Transferencia de Emergencia].‡	<u>Reporte de la Policía (Queja 61)</u> que documente un delito penal de violencia física o amenaza de violencia física o ejemplos de intimidación en contra de la víctima [El incidente no debe tener más de 6 meses antes de que se solicite la Transferencia de Emergencia].‡ Debe nombrar al mismo perpetrador/agresor o a las personas asociados con esta, como consta en la Categoría A, pero debe ser por un incidente diferente.	<u>Paquete de Referencia de Transferencia de Emergencia</u> , de Horizonte Seguro (Safe Horizon)
2	<u>Reporte de la Policía (Queja 61)</u> que documente un delito penal de violencia física o una amenaza de violencia física en contra de la víctima [El incidente no debe tener más de 6 meses antes de que solicite la Transferencia de Emergencia].‡		<u>Paquete de Referencia de Transferencia de Emergencia</u> , de la Oficina del Fiscal de la Ciudad de NY o del Fiscal de los Estados Unidos

* **Ordenes de Protección (OOP):** Si el agresor vive en el apartamento o tiene derechos sobre el apartamento, una ORDEN DE PROTECCIÓN DE EXCLUSIÓN debe ser obtenida , la cual debe ser válida al momento de la aprobación del Departamento de Seguro Social. Un reporte de la policía o una carta de de un Detective o de un Fiscal de la Ciudad o de los Estados Unidos, y CDRC u hospital no puede sustituir a la ORDEN DE PROTECCIÓN DE EXCLUSIÓN.

****Delito Penal por Abuso Sexual de Niños:**

- Ley Penal § 130.35 – Violación en Primer Grado
- Ley Penal § 130.50 – Sodomía en Primer Grado
- Ley Penal § 130.70 – Abuso Sexual con Agravio

‡ Si la víctima se encuentra en un **ASILO: La Orden de Protección** debe ser válida en la fecha que entró al Asilo, o el incidente no debe tener más de 6 meses de haber ocurrido antes de que entrara a un Asilo. Además, se necesita una carta del Asilo indicando la fecha en que la víctima entró al Asilo y que la víctima se encuentra en el Asilo por motivos de seguridad.

Programa de Transferencia de Emergencia (VDV/IV/CSV/IW) Lista de Documentación Requerida
Un documento de cada categoría (A, B y C) es requerido, a no ser que se especifique lo contrario

Documentación Fundamental – <u>Categoría A</u>	Documentación Secundaria - <u>Categoría B</u>	Evaluación de la Defensa de la Causa – <u>Categoría C</u>
---	--	--

TESTIGO INTIMIDADO (IW)

1	Una carta de un Fiscal de la Ciudad o de los Estados Unidos (o de una Oficina de Corporación de Asesoría de NYC si el agresor es un menor) atestando a la comisión del crimen ocurrido y documentando la cooperación de la víctima en el arresto y prosecución del agresor /ejecutor del crimen. La carta debe reconocer que: <ul style="list-style-type: none"> • El inquilino o un familiar inmediato sufrió o fue amenazado de daños físico como resultado de su cooperación de testigo intimidado, • Que el agresor o los asociados con el perpetrador del crimen saben donde vive el testigo intimidado, y, • Que el testigo intimidado continuará sufriendo si la familia permanece en su actual residencia. 	NINGUNO	<u>Paquete de Referencia de Transferencia de Emergencia</u> , de la Oficina del Fiscal de la Ciudad de NY o del Fiscal de los Estados Unidos (los detalles de la carta agregada en la categoría A)
---	---	----------------	--

Delitos Serios (Vea los Requisitos de la Documentación para las Víctimas de Violencia Doméstica, siglas en inglés, VDV)			
	Categoría	Código Penal #	Título del Código Penal
1	ASALTO	120.05	Asalto - 2do grado
2		120.07	Asalto de Pandilla - 1er grado
3		120.10	Asalto - 1er grado
4		120.12	Asalto con Agresión - víctima es menor de 11 años
5	ACECHO	120.60	Acecho - 1er grado
6	ASESINATO	125.25	Asesinato - 2do grado (y § 110.00 Intento de Asesinato - 2do grado)
7	OFENSA SEXUAL	130.35	Violación - 1er grado
8		130.50	Acto Sexual Criminal - 1er grado
9		130.67	Abuso Sexual con Agravio - 2do grado
10		130.70	Abuso Sexual con Agravio - 1er grado
11	SECUESTRO	135.25	Secuestro - 1er grado
12	HURTO	140.25 (1b)	Hurto - 2do grado [sólo sub § (1)(b)]
13		140.30 (2)	Hurto - 1er grado [solo sub § (2)]
14	INCENDIO PROVOCADO	150.20 (1ai)	Incendio Provocado - 1er grado [sólo sub § (1)(a)(i)]
15	ROBO	160.10 (2a)	Robo - 2do grado [sólo sub § (2)(a)]
16		160.15 (1)	Robo - 1er grado [sólo sub § (1)]
17	DESACATO PENAL	215.52	Desacato penal con Agravio
18	PONER EN PELIGRO EL BIENESTAR DE UNA PERSONA DE EDAD AVANZADA	260.32	Poner en Peligro el Bienestar de una persona vulnerable de Edad Avanzada - 2do grado
19		260.34	Poner en Peligro el Bienestar de una persona vulnerable de Edad Avanzada - 1do grado